ACTA DE INICIO

CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios 126-2026
CONTRATANTE: Municipio de Manzanares
CONTRATISTA: **ASEVICAL LTDA**
RL. JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO
NIT. 810.005.842-6
CC. 10.284.366

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio de Manzanares, Caldas a:

1. Ejecutar el objeto contractual garantizando la recolección, transporte y disposición final de los residuos especiales generados en la Planta de Beneficio Animal (PBA), en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
2. Realizar el manejo integral de los residuos MERS, grasas, decomisos y demás residuos especiales, asegurando su adecuada clasificación, recolección, transporte y disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente.
3. Contar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias, permisos, autorizaciones y registros exigidos por las autoridades ambientales, sanitarias y de transporte.
4. Garantizar que el transporte de los residuos se realice en vehículos adecuados, debidamente acondicionados, señalizados y autorizados, cumpliendo las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
5. Suministrar el personal idóneo, capacitado y debidamente afiliado al sistema de seguridad social, así como dotado con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad industrial y manejo ambiental en todas las etapas del servicio, previniendo riesgos para la salud pública y el medio ambiente.
7. Asumir la responsabilidad por los daños ambientales, sanitarios o a terceros que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, así como atender de manera inmediata cualquier contingencia que se presente.
8. Garantizar la trazabilidad de los residuos desde su recolección hasta su disposición final, mediante la expedición y entrega de los respectivos certificados, manifiestos o soportes al supervisor del contrato.
9. Llevar registros detallados de las cantidades recolectadas, discriminadas por tipo de residuo, y reportarlas periódicamente al supervisor, sirviendo estos como base para la facturación.
10. Facturar el servicio conforme a las cantidades efectivamente recolectadas, indicando los valores unitarios por kilogramo ($/kg) por tipo de residuo, en concordancia con la propuesta presentada.
11. Permitir la supervisión por parte del Municipio, atender las observaciones y recomendaciones impartidas, y presentar informes periódicos sobre la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la adecuada prestación del servicio.

13. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, las disposiciones legales aplicables y las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual**.**

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **ANGELA OSPINA QUINTERO**	**DEPENDENCIA:** Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental.

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente contrato se encuentra sustentado en la cotización presentada por la empresa ASEVICAL LTDA, la cual fue elaborada conforme a las condiciones técnicas del servicio requerido por el Municipio de Manzanares, Caldas, para la gestión integral de residuos especiales generados en la Planta de Beneficio Animal (PBA).

De acuerdo con la propuesta económica allegada por el proveedor, se establece una estructura tarifaria compuesta por un cargo fijo mensual y un valor variable por kilogramo adicional de residuos gestionados, así:

- Una tarifa fija mensual de **CUARENTA MIL PESOS MCTE ($40.000),** aplicable para la recolección de entre cero (0) y cinco (5) kilogramos de residuos especiales.
- Un valor adicional de **SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($7.600)** por cada kilogramo adicional que exceda dicho rango.

Así mismo, se indica que el cobro del servicio se realizará de manera mensual, independientemente de que se genere o no entrega de residuos.

A partir de lo anterior, se realiza una estimación mensual del volumen de residuos a gestionar, lo cual permite determinar un valor aproximado del contrato, sin que ello constituya una obligación de ejecución exacta, teniendo en cuenta que el pago se realizará conforme a los servicios efectivamente prestados y a la cantidad real de residuos gestionados.

En atención a las condiciones económicas establecidas en la cotización presentada por el proveedor, y con base en la estimación del volumen mensual de residuos a gestionar, se proyecta que el valor del servicio asciende aproximadamente a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($650.000)** mensuales, el total de contrato seria por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.900.000).**

Dicho valor corresponde a un estimado calculado a partir de la tarifa fija establecida y el componente variable por kilogramo adicional de residuos, sin que constituya un valor fijo obligatorio, toda vez que el pago se realizará conforme a la cantidad real de residuos efectivamente recolectados, transportados y dispuestos durante cada periodo mensual, de acuerdo con la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
325	17/04/2026	1.2.4.3.04 SGP- PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 4.934.000

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago y planilla de aportes a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, el primero (01) dias del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldesa Encargada mediante
Decreto 077 del 10/06/2026
Alcaldía Municipal

ANGELA OSPINA QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental.

RL. JOSE FERNANDO ARANGO JARAMILLO
ASEVICAL LTDA
Contratista